FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
16/09/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/09/2026

AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

Secretaría e Intervención

Plaza Mayor, 9 - Lezuza (02160)

PERSONA DESTINATARIA:

Área 'General' del tablón de anuncios electrónico

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MÚLTIPLES.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación, mediante concurso-oposición, de una bolsa de empleo del Ayuntamiento de Lezuza de la categoría de Operario de Mantenimiento y Servicios Múltiples con las características y especificaciones siguientes:

- ✓ Grupo/Subgrupo según art. 76 y D.T. 3ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público: C-C2
- ✓ Escala: Administración Especial
- ✓ Subescala: Servicios Especiales
- ✓ Clase: Personal de Oficios.
- ✓ Denominación: Operario de Mantenimiento y Servicios Múltiples.

SEGUNDA. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Lezuza sede electrónica https://lezuza.sedipualba.es/tablondeanuncios/.

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERA. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la selección será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- ➢ Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ➢ Tener la edad de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- ➢ Poseer la titulación exigida:
  - Estar en posesión del título académico de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
  - Estar en posesión del permiso de conducir (permiso clase B).
- ➢ No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaba. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- ➢ Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a los puestos de trabajo convocados.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, ajustadas al modelo que se contiene en el ANEXO I de las presentes Bases y que se facilitarán en el Ayuntamiento de Lezuza o podrán descargarse de la web del Ayuntamiento, solicitando tomar parte en la convocatoria y manifestando reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera según a la categoría/plaza que se opte, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lezuza, se presentarán

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
16/09/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/09/2026

en el Registro General del Ayuntamiento de Lezuza dentro del plazo de **veinte días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Lezuza, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015), en este caso se deberá enviar, dentro del plazo de presentación de instancias, justificante de la presentación de la solicitud al email lezuza@dipualba.es de este Ayuntamiento.

En la instancia se harán constar los siguientes extremos: nombre y apellidos, D.N.I., fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, correo electrónico, y se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base tercera, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

A la instancia se acompañará:

1. **Fotocopia compulsada del D.N.I.**
2. **Documento compulsado acreditativo de la titulación exigida en la convocatoria, así como de cualquier otro documento exigido en la Base tercera de la convocatoria.**

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (cinco días hábiles) que se concede a los aspirantes excluidos.

La Resolución se hará pública en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento https://lezuza.sedipualba.es/tablondeanuncios/.

De no existir reclamaciones, la lista provisional se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Así mismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de realización del ejercicio de la oposición y el orden de actuación de los aspirantes, en su caso.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en la que constará la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición de los miembros del Tribunal calificador así como la indicación del lugar y fecha de la realización del ejercicio de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento https://lezuza.sedipualba.es/tablondeanuncios/

CUARTA. Tribunal.

El Tribunal calificador estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario debiendo poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en las presentes Bases, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento https://lezuza.sedipualba.es/tablondeanuncios/.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
16/09/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/09/2026

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

QUINTA. Fases del proceso selectivo.

La selección de los/as aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de Concurso-Oposición.

1. FASE DE OPOSICIÓN (Máximo 60 puntos)

La oposición constará de dos ejercicios:

1. **Un ejercicio de carácter obligatorio** y de carácter práctico*:* (puntuación máxima a obtener **30 puntos**)

Consistirá en uno o varios trabajos prácticos (a elección por el Tribunal), relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar y con el temario que se refleja en la parte específica del Anexo II. Para el desarrollo de dichos trabajos los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 20 minutos. Para superar esta fase será requisito la obtención al menos de una puntuación de 15 puntos.

2. **Entrevista obligatoria**: Consistirá en la realización de una entrevista semiestructurada destinada a comprobar la actitud y la aptitud de los/as aspirantes al puesto sobre las materias contenidas en la parte general y parte específica del temario contenido en el Anexo II. En dicha entrevista que no podrá exceder de 20 minutos, se valorará por el Tribunal, entre otras cuestiones, la correcta expresión y comunicación oral y la actitud profesional del aspirante. La puntuación máxima será de **30 puntos.**

2. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS (Máximo 40 puntos)

Se procederá a la valoración de los méritos de quienes hayan superado la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

2.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

i. Experiencia profesional como empleado público en la misma categoría profesional del puesto al que se aspira: por cada mes de prestación de servicios 0,10 puntos, no computándose la fracción.
Puntación máxima en este apartado: **20 puntos**.

ii. Experiencia profesional en empresas privadas o como trabajador autónomo en la misma categoría profesional del puesto al que se aspira: por cada mes de prestación de servicios 0,05 puntos, no computándose la fracción.
Puntuación máxima en este apartado: **5 puntos.**

2.2. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO.

2.2.1. Por estar en posesión de diplomas por asistencia o aprovechamiento a cursos de formación o perfeccionamiento que tengan relación directa con las tareas y cometidos propios del puesto. Se valorarán únicamente, los cursos de formación y perfeccionamiento que hubieran sido convocados u organizados por Institutos y escuelas oficiales de formación profesional al servicio de la Administración Pública, Universidades, Servicio Público de Empleo Estatal, Comunidad Autónoma de la provincia de Albacete u otras Comunidades Autónomas, Colegios Oficiales u otras entidades de carácter público.

La valoración de cada Curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala, siendo la puntuación máxima en este apartado de cursos y certificado profesionales de **5 puntos.**

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
16/09/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/09/2026

- Menos de 20 horas: 0,10 puntos por cada uno.
- Entre 20 y 50 horas: 0,20 puntos por cada uno.
- Cursos de más de 50 horas: 0,30 puntos por cada uno.

2.2.2. Por estar en posesión de Certificación de "Operador de carretilla elevadora": **3 puntos**

2.2.3. Por estar en posesión de Certificación de "Operador de maquinaria pesada": **2 puntos.**

2.3. FORMACIÓN ESPECÍFICA EN DISPOSICIÓN DE CARNÉS DE CONDUCIR.

La puntuación máxima de este apartado: **5 puntos.**

a) Por estar en posesión del carné de conducir C1: 1,25 puntos.
b) Por estar en posesión del carné de conducir C: 1,25 puntos.
c) Por estar en posesión del carné de conducir C1E: 1,25 puntos.
d) Por estar en posesión del carné de conducir CE: 1,25 puntos.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

✓ Acreditación de la experiencia profesional:

En Administraciones Públicas mediante certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubieran prestado, indicando el tiempo exacto de duración de los mismos y el concreto puesto de trabajo consignando en el nombramiento en el caso de funcionario, y certificado de empresa o contrato de trabajo acompañado de vida laboral, en el caso de personal laboral.

En empresa privada, mediante certificado de empresa o contrato de trabajo acompañado de vida laboral.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia profesional, debidamente acreditada, adquirida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

✓ Acreditación de la formación específica:

Se presentará diploma, certificado o documento acreditativo de la realización del curso respectivo donde conste la materia y el número de horas lectivas. Los cursos en los que no se acredite el número de horas lectivas, no serán valorados por el Tribunal.

Copia compulsada del/os carnés de conducir correspondientes.

SEXTA. Calificación

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

El ejercicio de la oposición será calificado hasta 60 puntos. Esta fase es eliminatoria.

La calificación máxima en la fase de concurso será de 40 puntos.

SÉPTIMA. Relación de aprobados y creación de bolsa de trabajo

Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de Resolución para la creación de la bolsa de empleo constituida por riguroso orden de puntuación de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia hasta la constitución de una nueva motivada

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
16/09/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/09/2026

por el agotamiento de la bolsa que nos ocupa, por los cambios legislativos, o por cualquier otra causa a criterio de la propia Administración.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento de Lezuza, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015.

Las personas seleccionadas serán llamadas por riguroso orden de la bolsa de trabajo para cubrir las necesidades del servicio que se presenten.

Se podrá realizar nombramientos como personal interino o contratos de trabajo temporal a jornada completa o parcial.

La modalidad de los nombramientos y/o contratos de trabajo se atendrá siempre a las necesidades del servicio en cada momento y será la establecida en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado el error en su consignación, debiendo comunicar al Ayuntamiento cualquier variación de los mismos.

El llamamiento se realizará, preferentemente, telefónicamente y/o por correo electrónico, así como por cualquier medio que autorice la legislación vigente y garantice tener constancia del mismo. Si una vez producido el llamamiento el aspirante no se persona en el Ayuntamiento de Lezuza en un plazo de veinticuatro horas se entenderá que renuncia al mismo siendo excluido automáticamente de la bolsa de trabajo.

En el supuesto de no presentarse a la oferta realizada o hubiese renunciado a la misma, se pasará a realizar el llamamiento al siguiente aspirante de la lista, siguiendo el procedimiento descrito en los apartados anteriores.

Cuando un aspirante fuera requerido para su contratación y la rechazará sin causa justificada perderá su posición y será excluido de la bolsa. A tal efecto se consideran causas justificadas la situación de enfermedad o asimilación a ILT para el desempeño del trabajo, con presentación del parte de baja que tendrá fecha anterior al momento del llamamiento; y/o la situación de alta o desempeño de puestos de trabajo en otras administraciones o empresas, acreditada con presentación del contrato de trabajo. En estos casos será requerido el siguiente de la lista, sin que pierda su lugar quien rechazó la contratación por causa justificada que quedará en situación "no disponible".

Todas las circunstancias expuestas anteriormente deberán acreditarse por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, significando que en los casos de enfermedad deberá presentarse certificado expedido por el médico de cabecera o, en su caso, por el facultativo del hospital.

Cuando haya que realizar un llamamiento, el/la aspirante propuesto/a por orden de la bolsa de trabajo deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 24 horas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como todos aquellos solicitados por el Ayuntamiento de Lezuza con esta finalidad.

Si una vez realizado el contrato o el nombramiento como personal interino se deduce que el aspirante no puede realizar las funciones en este Ayuntamiento por incompatibilidad, deberá renunciar al puesto que tiene en otra Administración o en otra Entidad Pública Empresarial, de lo contrario, se anularán todas las actuaciones referidas a esta selección, procediéndose a contratar al siguiente aspirante por orden de la bolsa de empleo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante al que corresponda realizar el llamamiento no presenta la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no se le podrá realizar el nombramiento o contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
16/09/2026

perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Aquel aspirante propuesto por el Tribunal que no siendo español posea la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberá, además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no presentación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

OCTAVA. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En el caso de que durante la celebración del proceso selectivo se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión del proceso selectivo.

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/09/2026

NOVENA. Normas de aplicación.

En todo lo no regulado por estas Bases o en aquello que las contradigan, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como en la restante normativa vigente de aplicación.

DÉCIMA. Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
16/09/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/09/2026

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE	
DNI	
DOMICILIO	
LOCALIDAD	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases generales de la convocatoria para la creación de la Bolsa de Empleo de Operario/a de Servicios Múltiples para este Ayuntamiento, en régimen laboral temporal, mediante oposición-concurso de méritos, a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias.

Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la creación de la Bolsa de Empleo de Operario/a de Servicios Múltiples para este Ayuntamiento, en régimen laboral temporal, mediante oposición-concurso de méritos.

Que doy mi consentimiento expreso de establecer como dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones SÍ/NO (tachar lo que no proceda).

SOLICITA:

Que se me admita para participar en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, declarando bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas comprometiéndose a probarlas documentalmente.

ADJUNTA:
- Fotocopia del D.N.I.
- Documentos acreditativo, en su caso, de méritos aportados
- Documento acreditativo, en su caso, de situación de desempleado.

Lezuza, a ___ de _____ de 2026

Firma,

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de sus normas de desarrollo; los datos personales recogidos serán tratados de forma confidencial, siendo incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el tipo de solicitud. Solo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la ley. El Responsable del Tratamiento es el Ayuntamiento de Lezuza ante el cual podrá, en cualquier momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento.

FIRMADO POR
La Secretaria de Ayuntamiento de Lezuza
MARIA SOLEDAD MARTÍNEZ LÓPEZ
16/09/2026

SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/09/2026

ANEXO II

TEMARIO PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios constitucionales y valores superiores. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. Los Poderes del Estado.

Tema 2. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Organización y competencias.

Tema 3. Derechos y Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta de los empleados públicos.

TEMARIO PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Conceptos generales sobre pintura de edificios y locales. Herramientas para aplicar y quitar pinturas: limpieza y conservación. Errores y reparaciones más habituales.

Tema 2. Conceptos generales sobre albañilería. Materiales de construcción. Herramientas, uso y mantenimiento. Principales reparaciones de albañilería.

Tema 3. Fontanería: conceptos generales. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas y útiles, su mantenimiento. Averías y reparaciones. Calefacción y agua caliente sanitaria. Control y prevención de la legionella.

Tema 4. Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas. Transporte de energía eléctrica. Conductores y aislantes. Canalizaciones. Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad. Tipos de averías y sus reparaciones. Instalaciones de alumbrado. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores. Iluminación: conceptos generales. Tipos de lámparas. Iluminación deportiva. Mantenimiento y conservación.

Tema 5. Carpintería: conceptos generales. Útiles y herramientas básicas en carpintería. Técnicas básicas de carpintería. Tipos de madera. Trabajos de mantenimiento y reparaciones más frecuentes. Construcción y conservación de muebles de madera. La cerrajería: consideraciones generales. Tareas básicas de cerrajería. Herramientas y útiles de trabajo. Reparaciones y mantenimiento.

Tema 6. La jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero. Las plantas. Herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Principales técnicas en el cuidado de las plantas. Enfermedades de las plantas. El césped natural. El césped artificial.

Tema 7. Tratamiento del agua de las piscinas: Depuración. Tipos, características y componentes. Ciclo de depuración. Operaciones básicas de mantenimiento y uso de equipos de depuración y elementos auxiliares. Tratamiento desinfectante. Sistemas de desinfección y productos químicos. Riesgos en la utilización de productos químicos.

Tema 8. Mantenimiento de edificios e instalaciones públicas. Planificación de mantenimiento preventivo y correctivo. Instalaciones térmicas, eléctricas, protección contra incendios. Sistemas de comunicaciones. Ascensores, alarmas y salidas de emergencia.

Tema 9. Prevención de Riesgos Laborales: derecho a la protección, principios de la acción preventiva y obligaciones de los trabajadores.